



Cerro Sombrero, 05 de mayo de 2014.

NUM 495 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con un Inspector Técnico de Obras en la Municipalidad de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2014.
- 3) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el Contrato a Honorarios del Sr. **DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER**, RUT: N° 16.965.564-2, como Inspector Técnico de Obras, con el fin de cumplir lo establecido en el artículo primero del presente contrato.

2° PÁGUESE, la suma mensual de \$ 771.000 (setecientos setenta y un mil pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de Retención Legal. El gasto se imputará a la cuenta 215.31.02.002.004 Apoyo a la Inspección Técnica de las Obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)